



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
RADICACIÓN: 76-001-31-03-009-2023-00294-00
ACCIONANTE: ADRIANA OROZCO
APODERADO: ANDRÉS STEVEN LÓPEZ VILLAFANE
ACCIONADOS: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI
CLASE DE PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante **Auto de fecha 09/11/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso (**Rad. 76001400302920220074600**): **ALVARO JOSE CALERO RUSCHER (Demandante)** Contra **ROBERT ALEXI LOPEZ AVILA y ADRIANA OROZCO (Demandados)**, dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400302920220074600** del **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen)**, a los señores **ROBERT ALEXI LOPEZ AVILA y ADRIANA OROZCO (en calidad de demandados)**, lo ordenado por el **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, mediante **Auto de fecha 09/11/2023**, que en lo pertinente dice: "(...)1.- **AVOCAR** el conocimiento de la acción de tutela promovida por la señora **ADRIANA OROZCO**, mediante apoderado judicial, contra el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y el **JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, defensa y otros. En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades accionadas, para que, en el término de dos (2) días, ejerzan su defensa, alleguen pruebas y rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Oficiese con el traslado respectivo. 2.- **VINCULAR** a las partes e intervinientes dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía radicado No. 76001-40-03-029-2022-00746-00 adelantado por **ÁLVARO JOSE CALERO RUSCHER** contra **ROBERT ALEXI LÓPEZ ÁVILA y ADRIANA OROZCO**. Se comisiona al **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI** y/o al **JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI** (quien tenga actualmente el proceso), para su notificación, quienes además deberán remitir a este Despacho las constancias de notificación y el expediente en formato digital para su inspección judicial. 3.- **ADVERTIR** a los accionados y vinculados que su informe se considerará rendido bajo juramento y, en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela (Arts. 19 y 20, Decreto 2591 de 1991). 4.-**RECONOCER** personería amplia y suficiente al doctor **ANDRÉS STEVEN LÓPEZ VILLAFANE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.061.710 de Cali y Tarjeta Profesional No. 275.812 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la accionante, en la forma y términos del mandato conferido. 5.- **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito..(...)"

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRÍA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045